

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0163-2020-INIA-OA

La Molina, 24 de setiembre de 2020

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 0161-2020-INIA-OA, de fecha 22 de setiembre de 2020; el Informe N° 167-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UP y el Informe Técnico N° 025-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UP, ambos de fecha 23 de setiembre de 2020, emitidos por la Unidad de Patrimonio; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, constituyen el marco legal que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la precitada Ley, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre las cuales se encuentran: a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, y k) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0161-2020-INIA-OA, la Oficina de Administración aprobó la baja de veintitrés (23) semovientes no aptos para reproductores, así como su venta o enajenación mediante la modalidad de subasta pública, la misma que se celebrará el viernes 02 de octubre de 2020;

Que, en la parte resolutiva de la Resolución Directoral N° 0161-2020-INIA-OA se dispuso la conformación de la Mesa Directiva a cargo de la subasta pública, encontrándose dentro de sus miembros el Martillero Público Javier Víctor Rafael Reynoso Edén;

Que, el señor Javier Víctor Rafael Reynoso Edén comunicó con fecha 23 de setiembre de 2020 que, por motivos de fuerza mayor, no podrá participar en el acto público antes mencionado;

Que, a raíz de lo señalado en el párrafo precedente, la Unidad de Patrimonio analizó la situación y emitió el Informe Técnico N° 025-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UP, de fecha 23 de setiembre de 2020, donde recomienda remover a dicho martillero público de la Mesa Directiva y designar en el lugar vacante a otro martillero, brindando una propuesta sobre el particular;

Que, realizada la evaluación del Informe Técnico N° 025-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UP, se ha determinado que el mismo se encuentra conforme a las disposiciones de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN y la Directiva N° 006-2012-INIA-OGA;

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, el numeral 6.5.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN y la Directiva N° 006-2012-INIA-OGA, estando dentro de las facultades de esta Dirección y con la visación del responsable de la Unidad de Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REMOVER al Martillero Público Javier Víctor Rafael Reynoso Edén de su condición de miembro de la Mesa Directiva encargada de la subasta pública aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0161-2020-INIA-OA.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Martillero Público Carlos Nassif Reynoso Edén como miembro de la Mesa Directiva encargada de la subasta pública aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0161-2020-INIA-OA.

ARTÍCULO 3°.- CONFORMAR la Mesa Directiva encargada de la subasta pública aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0161-2020-INIA-OA de la siguiente manera:

- Julio Joaquín Quispe Flores (Presidente)
- Carlos Nassif Reynoso Edén (Martillero Público)
- Oldy Cloris Villanueva Fabián (Miembro)

ARTÍCULO 4°.- Disponer que culminado el procedimiento, se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento.

Regístrate y Comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
Ing. Patricia Siboney Muñoz Tola
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN